SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · — AÑO DE 1838.

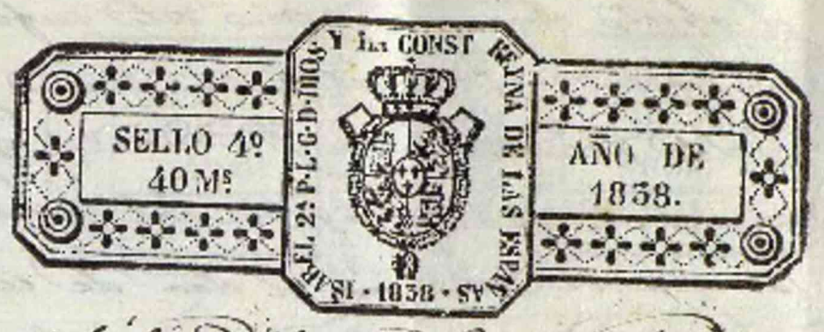

sabilidad de esta Corporacion se verifique el pago de la indicada cantidad. Y entendido por este Ayuntamiento acuerda: Se manifieste en contestacion que la imposibilidad en que se hallan los fondos de Propios para cubrir las mas precisas de sus obligaciones, pone á esta Corporacion en el sensible compromiso de no poder entregar la cantidad que se reclama si no deja desatendidas totalmente dhas obligaciones.

Alcalde de Barrio

Se encargue de las funciones del del 1º Cuartel su Ayte.

El infrascripto Secretario manifestó á este Ayuntamiento que el Alcalde de Barrio del cuarto Cuartel de esta Ciudad le ha hecho presente por escrito que hallandose acometido de una enfermedad la cual le imposibilita para desempeñar dho encargo, espera que este Ayuntamto. con conocimiento de ello lo releve de él interin no se mejore. Y entendido por esta Corporacion acuerda: Que durante la enfermedad que imposibilita á dho Alcalde de Barrio ejerza sus funciones el Ayudante del mismo.

En 14 de este mes se notificó el presente acuerdo á el Ayudte. de Alcalde de Barrio del 1º Cuartel

Alcayde de la Carcel

Dro. del Ayuntamto. en su nombramto.

Se vió un oficio del Sor. Gefe Superior Politico de la Provincia de Murcia su fha nueva del actual en que espresa se le manifieste en que se halla fundada la posecion del empleo de Alcayde de esta Carcel Nacional, pues que el dro. de nombrarlo este Ayuntamto. de muy antiguo como le tiene espuesto, no es suficiente á llenar